



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidenta:</u> D. José María Flores García</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Ángel Fernando Collado Ludeña D. José Antonio Muñoz Pérez</p> <p><u>Interventor:</u> D. Rafael Gallego Martín</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. Bautista Díaz Castaño</p> <p><u>Secretario:</u> D. Ricardo J. Ruiz Fabrega</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas y treinta minutos, del día veintidós de diciembre del año dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo Tte. Alcalde D. José María Flores García, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretario D. Ricardo J. Ruiz Fabrega. La Sra. Presidenta declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de diciembre de 2014.

En el Punto 1. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE COMIDA RÁPIDA EN EL CENTRO DE OCIO DE ESTE MUNICIPIO DE TORRIJOS (TOLEDO), DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA CALLE CUBERO Nº 37, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, MODALIDAD DE CONCESIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, *en el Acuerdo TERCERO*, donde pone: *“para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes”*, debe poner: *“para que durante el plazo de ocho días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes”*

Se procede a rectificar de oficio este error del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2014, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta, de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de diciembre de 2014, de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2014.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta, de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2014, de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986

2. ÁREA ECONÓMICA:

2.1. PRECIOS PÚBLICOS:

2.1.1. PRECIO PÚBLICO DEL CARNET DE SOCIO, ENTRADA Y ABONOS DEL CENTRO JOVEN DEL IMJD.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y considerando lo dispuesto en la misma, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos, por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

CARNET DE SOCIO, ENTRADA Y ABONOS DEL CENTRO JOVEN DEL IMJD.

- Cuota de socio anual (sólo empadronados): 10€ por joven.
- Entrada para jóvenes no socios y/o no empadronados: 0,50€.
 - Abono de 10 entradas: 4€.
 - Abono de 20 entradas: 6€.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Juventud, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. CERTIFICACIONES:

2.2.1. CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. CERTIFICACIÓN Nº 6, “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA Y PEATONAL EN LA VÍA PECUARIA “VEREDA DE ALCABÓN” DE TORRIJOS, MODIFICADO DE LA SEGUNDA FASE ZONA VERDE Y ÁREA CANINA EN EL SECTOR J”.

Vista la Certificación nº 6 de las “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA Y PEATONAL EN LA VÍA PECUARIA “VEREDA DE ALCABÓN” DE TORRIJOS, MODIFICADO DE LA SEGUNDA FASE ZONA VERDE Y ÁREA CANINA EN EL SECTOR J”.

Examinada la Certificación nº 6 de las “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA Y PEATONAL EN LA VÍA PECUARIA “VEREDA DE ALCABÓN” DE TORRIJOS, MODIFICADO DE LA SEGUNDA FASE ZONA VERDE Y ÁREA CANINA EN EL SECTOR J, EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS”, de CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA SA, con CIF A-45007515, por importe de 21.991,51€, esta Intervención no ve inconveniente en la adopción del correspondiente acuerdo de reconocimiento de la obligación derivada de la citada certificación de obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 6 de las obras para el “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA Y PEATONAL EN LA VÍA PECUARIA “VEREDA DE ALCABÓN” DE TORRIJOS, MODIFICADO DE LA SEGUNDA FASE ZONA VERDE Y ÁREA CANINA EN EL SECTOR J”, por importe de 21.991,51€ (IVA incluido), a favor de la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A., con CIF: A-45007515, y domicilio en Calle Marques de Mendigorria, nº 3, de Toledo.

SEGUNDO: Aprobar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 1551.61912.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a Construcciones Antolín García Lozoya, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2.2. GESTAGUA, S. A. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE EN ACERA EN ARQUETA DE SUELO E INSTALACIÓN DEL CONTADOR EN C/ LEÓN (VIVIENDAS DIPUTACIÓN), DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación final de obra, correspondiente a “Acometidas de agua potable en acera en arqueta de suelo e instalación de contador en C/ León (viviendas Diputación)” del Fondo anual de renovación de infraestructuras e instalaciones 2014, de la empresa GESTAGUA, S. A.

Visto el informe del Sr. Interventor quien establece que esta certificación no está sometida a fiscalización previa

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Queda aprobada la Certificación final de obra, correspondiente a “Acometidas de agua potable en acera en arqueta de suelo e instalación de contador en C/ León (viviendas Diputación)” del Fondo anual de renovación de infraestructuras e instalaciones 2014, por importe de 1.110,89€ (IVA incluido), a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.3. DEVOLUCIÓN FIANZAS:

2.3.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A INVERSIONES LOS CUATRO CAÑOS, PROCOVI 2000, S. A., 10 GRANDUR, S. A. Y PROPEVA, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, previo informe de Tesorería y visto el informe elaborado por los Servicios técnicos Municipales de fecha 9 de diciembre de 2014, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito presentado por d. Santiago Pérez Uriel, en nombre y representación de INVERSIONES LOS CUATRO CAÑOS, S. L., PROCOVI 2000, S. A., 10 GRANDUR, S. A., y PROPEVA, S. L., solicitando la devolución de la fianza, Impuesto de instalaciones, construcciones y obras y tasa por Actuación Urbanística, de la obra solicitada en las calles Cava Baja y C/ Los Molinos, 16 para la construcción de un edificio para 65 viviendas, locales, garajes y trasteros, cabe decir:

Que, efectivamente las obras no han dado comienzo, pero el proyecto fue informado en fecha 19 de junio de 2007, de cuyo documento se adjunta copia, en el que se da cuenta de una serie de deficiencias detectadas, si bien no figura en el expediente acuerdo de concesión de licencia, probablemente porque a la vista de esas deficiencias no era aconsejable incluir este expediente en el orden del día de la correspondiente Junta de Gobierno.

Por lo que se refiere a la fianza o fianzas, una vez revisadas las aceras de ambas calles no se han observado deficiencias dignas de mención.

Si cabe resaltar, como ya se daba cuenta en el informe emitido por estos Servicios Técnicos de fecha 16 de junio de 2010, que en el muro de cerramiento que da fachada a la Calle de los Molinos hay restos arqueológicos que deben recuperarse en el momento que se produzca la demolición de dicho elemento y en tanto adoptar todas las medidas oportunas para evitar la degradación de los restos, circunstancia esta que será periódicamente constatada y cuyo incumplimiento será objeto de la apertura del oportuno expediente de orden de ejecución, que, en caso de omisión por el propietario, este Ayuntamiento podrá ejecutar los pertinentes trabajos, siempre con cargo al incumplidor, así como las tasas y sanciones que hubiere lugar.

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe para conocimiento y efectos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por INVERSIONES LOS CUATRO CAÑOS, S. L., con CIF: B-82901695, por importe de 373,05€, constituida el día 2-10-2006; PROPEVA, S. L., con CIF: B-80318736, por importe de 373,05€, constituida el día 2-10-2006; GRANDUR, S.A., con CIF: A-78986718, por importe de 373,05€, constituida el día 29-09-2006; PROCOVI 2000, S. A., con CIF: A-78526068, por importe de 373,05€, constituida el día 29-09-2006; en Metálico, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Oriente, nº 6 Bis,

C.P. 28945 de Fuenlabrada (Madrid), por construcción en C/ Cava Baja/Molinos, 16, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A RAMÓN BURGOS CABRERA Y SANTIAGO CASTAÑO RUANO, C.B.-

A PETICIÓN DE LA PRESIDENCIA, Y PREVIA VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, ESTE ASUNTO QUEDA SOBRE LA MESA PARA SU POSTERIOR ESTUDIO.

2.3.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A DRAGADOS .-

Visto el escrito presentado por D. domingo Sánchez Borrallo, como apoderado de DRAGADOS, S. A., para la devolución de la fianza depositada para garantizar la reparación de daños que pudieran ocasionarse por la construcción del Centro de Especialidades, Diagnóstico y Tratamiento, por importe de 3.000,00 €. Visto, igualmente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 29 de Abril de 2.009, así como el expediente completo, desde el punto de vista técnico no se tiene constancia de documento alguno que justifique la mejora del aislamiento del Centro de Transformación y los armarios eléctricos prácticamente siguen en la misma ubicación, si bien uno de ellos puede haberse recolocado por parte de urbanizador de la Unidad de Actuación adyacente "Sector 9-A".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Denegar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por DRAGADOS, S. A., con CIF: A-15.139.314, representada por D. Domingo Sánchez Borrallo, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ronda de Buenavista, nº 47, 1ª Planta, de Toledo, por importe de 3.000,00€, constituida el día 19-04--2007, en Metálico, por obras construcción Centro de Especialidades, Diagnósticos y Tratamiento en Avda. de la Estación, s/n, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO CALLE AÑO DE LA CIENCIA, Nº 7, DE TORRIJOS.-

A PETICIÓN DE LA PRESIDENCIA, Y PREVIA VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, ESTE ASUNTO QUEDA SOBRE LA MESA PARA SU POSTERIOR ESTUDIO.

3. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:

3.1. LICENCIAS DE OBRAS:

3.1.1. EXPTE. Nº 108/14. D. COSTEL TIBICHI. LICENCIA OBRAS PARA EL PROYECTO DE REFORMA DE NAVE EXISTENTE, DE USO AGRICOLA EN RÚSTICA, EN POLÍGONO 11, PARCELA 46, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. COSTEL TIBICHI, con DNI: X-05321802-Q, con domicilio efectos de notificación en C/ Soria, nº 18, C. P. 45519 de NOVES (Toledo), solicitando Licencia de Obras para el proyecto de reforma de Nave existente, de uso agrícola en rústica, en polígono 11, parcela 46, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12-12-2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. COSTEL TIBICHI, con DNI: X-05321802-Q, con domicilio efectos de notificación en C/ Soria, nº 18, C.P. 45519 de NOVES (Toledo), Licencia de Obras para el proyecto de reforma de Nave existente, de uso agrícola en rústica, en polígono 11, parcela 46, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 704,44 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 15,00 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 181,26 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse a una nueva liquidación de 177,62 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 330,56 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por la Ingeniero Proyectista D^a Ana Isabel Rodríguez Gómez, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la la **Memoria Técnica Descriptiva de la Obras de Reforma de Nave existente**, presentado por **D. Costel Tibichi**, en fecha 8 de septiembre y 4 de diciembre de 2014, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra; **Dña. Ana Isabel Rodríguez Gómez**, según se comprueba en oficio y Boletín Estadístico presentados.*

Faltarían los Oficios de Dirección y Boletín Estadístico, cuestión que al poder entenderse como Obra menor pero con afección a Cubierta, se deberá determinar su necesidad.

*Tras efectuar requerimiento técnico vía correo con fecha de **10 de septiembre de 2014**, se presenta la documentación analizada, el **4 de diciembre de 2014** y el **10 de diciembre del mismo**, justificando los parámetros expuestos en el requerido anterior.*

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, informan lo siguiente:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. LICENCIA EN RÚSTICO. A

DATOS GENERALES Y LEGISLACIÓN APLICABLE;

DESTINO DE LA ACTIVIDAD	-REFORMA DE NAVE EXISTENTE DE USO AGRÍCOLA	
LOCALIZACIÓN EXACTA	-Polígono 11, Parcela 46	
SOLICITANTE	-D. Costel Tibichi	
PLANEAMIENTO VIGENTE	-NNSS Ayuntamiento de Torrijos (NNSS Art. 4.4)	-
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	-CONCERTACIÓN URBANÍSTICA (TRLOTAU Art. 56 / 63.1.2º)	- <u>NO APORTADA.</u>
	-P. URBANIZACIÓN: ENLACES, ENERGÍAS, REPLANTACIÓN, ... (R.S.R. Art. 15.1.)	-

	-PLAN DE RESTAURACIÓN (R.S.R. 40 deriva a éste) (TRLOTAU Art 54.3.b / 64.2.3º)	-Si procediera
	-PROYECTO DE ACTIVIDAD (R.S.R.)	=
	-PROYECTO DE OBRA (R.S.R.)	-Memoria Técnica presentada el 4/12/2014.
	-OTROS	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	-Suelo Rústico de Reserva -Ver P.O.M. futuro.	-Ver afecciones posibles. -No incide primeras fases POM.
	-Justificación no formación de núcleo de población. (R.S.R. Art. 44.2.)	-Justifican que son construcciones aisladas sin viviendas.
LEGISLACIÓN		
	LEY SUELO. Ley 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo. BOE nº 154 de 26/06/2008.	
	TRLOTAU Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.	
	R.S.R. Decreto 242/2004, de 27-07-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU.	
	I.T.P. Instrucción técnica en suelo rústico. Orden O. Públicas 21.03.2003.	
	Otras Legislaciones Sectoriales a aplicar.	

DESCRIPCIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO;

-“... la nave de uso agrícola ya existente, presenta problemas de mantenimiento, principalmente debidos a los problemas de goteras y roturas del elemento de cubrición de cubierta (fibrocemento), por tanto procederemos a la Reforma o rehabilitación de edificaciones existentes..... limitándonos única y exclusivamente a la sustitución de los elementos de cubrición, reparación, saneo o aplicación de revestimiento en los paramentos de fachada, así como sustitución integral de la Carpintería Metálica y cerrajería...”.

CUADRO DE TRAMITACIÓN (de carácter TÉCNICO);

Con relación a la Tramitación, no existe criterio técnico sobre obligatoriedad o no de éstos, cuestión a dictaminar jurídicamente. Se enuncian los trámites documentados en la información facilitada para emitir éste informe.

Art 63.1.2º. TRLOTAU. Requisitos **Administrativos:** a) La resolución de otorgamiento de cualesquiera concesiones, permisos o autorizaciones no municipales legalmente exigibles y, en su caso, la declaración de impacto ambiental o autorización ambiental integrada...

Art 17.a) R.S.U. Contar con la resolución de otorgamiento de cualesquiera concesiones, permisos o autorizaciones no municipales legalmente exigibles y, en su caso, la declaración de impacto ambiental.

ORGANISMO	SOLICITADO	EMITIDO	RESULTADO	OBSERVACIONES
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Evaluación de Impacto Ambiental)	<u>-NO CONSTA.</u> <u>Justifican.</u>		-PDTE. INFORME FAVORABLE	Puede no ser necesario someter la actuación a un procedimiento reglado de Evaluación Impacto Ambiental siempre que se realice según las prescripciones que enuncien.
Consejería de Fomento Dirección General de Carreteras. (Proyecto completo no parciales)	<u>-NO CONSTA.</u>		-PDTE. INFORME FAVORABLE	Siempre sobre la actuación completa y no parcial
Diputación.				Si carretera Diputación.
Consejería de Educación y Cultura. Afecciones al Patrimonio Histórico.	<u>-NO CONSTA.</u>		-PDTE. INFORME FAVORABLE	
Delegación Provincial de Agricultura (Vías pecuarias) (Núcleo Zoológico) (Cámara Agraria NNSS) ...	<u>-NO CONSTA.</u>		-PDTE. INFORME FAVORABLE	

Confederación Hidrográfica del Tajo				
Ministerio de Industria y Energía (Explotación minera ...)				
Comisión Provincial de Saneamiento				
OTROS. Conexión Instalaciones. IBERDROLA, ...				

RSR. 43.5. El Ayto someterá la solicitud de calificación urbanística y **licencia al trámite de información pública** por plazo común de 20 días debiendo para ello efectuarse oportuna notificación a las Administraciones Públicas afectadas y anuncio en el "Diario Oficial de CLM" y en uno de los periódicos de más difusión en la Comunidad, ...

INICIO AYUNTAMIENTO	INFORMACIÓN PÚBLICA LICENCIA			OBSERVACIONES
FECHA DE SOLICITUD POR EL INTERESADO	DOCM	PERIÓDICO	CERTIFICADO DE ALEGACIONES	
08/09/2014-4/12/2014	<u>NO CONSTA</u>	<u>NO CONSTA</u>	<u>NO CONSTA</u>	

RSR. 43.7.				
INFORMES MUNICIPALES	SOLICITADO	EMITIDO	RESULTADO	OBSERVACIONES
Empresa de Gestión del Ciclo Integral del Agua en Torrijos GESTAGUA	<u>NO CONSTA.</u>		-PDTE. INFORME FAVORABLE	Acreditación de Capacidad de la Red Abastecimiento y Saneamiento. Autorización de Vertido
Informe Técnico/a			Informe actual.	Adecuación a Normativa.
Informe Secretario/a	<u>NO CONSTA</u>		-PDTE. INFORME FAVORABLE	Clasificación del suelo y no afección a otros bienes de dominio público
Aprobación Órgano de Gobierno	<u>NO CONSTA</u>		-PDTE. FAVORABLE	Conveniencia

REQUISITOS TÉCNICOS;

CONCEPTOS	PROYECTO	NNSS	TRLOTAU / RSU / ITP/...	OBSERVACIONES
Usos permitidos	Justifica	Ver NNSS. Art. 4.4.	(Art 19 RSR / Art 4 ITP)	Fuera de Ordenación
Superficie Finca	7.337,50 m ²	-Mínimo ud. agraria regadío: 2.500m ² -Mínimo ud. agraria secano: 25.000m ²	(Art 4 ITP) 10.000 m ² (Art 4.4 ITP). Con informe favorable de Agricultura se pueden modificar parámetros.	<u>NO CUMPLE ITP al ser menor a 10.000m²</u>
Superficie Construida	528,74m ² Nave Uso Agrícola			
Superficie Ocupada	528,74m ²			
Ocupación (%)	7,21%	10%=733,75 máxim.	ITP (10%)	Porcentaje no habría problema si admitieran superficie.
Nº Plantas (RSU 16.2.c)	1 planta		2 máximo	Aunque no se aporta Sección
Altura máxima (RSU 16.2.c)	4,20m.	1 planta	6,0 m a coronación edificaciones Sector Primario. 8,5 m a coronación salvo especiales lo requieran	

Retranqueos mínimos a: -Linderos -Ejes de Caminos / Vías (RSU 16.2.b)	No figura a lindero aparecen 2,00 y 3,12m. También 11,19m.	-Lindero; 3 metros o igual a la altura de edificación. -Eje Camino; a 8 metros cerramientos y la línea de edificación a 15m.	-Lindero \geq 5 metros -Eje Camino \geq 15 metros	<u>Dicen construido en el año 1.960. Colindante a Carretera de Torrijos a Albarreal de Tajo</u>
Conexión Redes. (RSU 15.2)	No figuran en planos.			
-Acometida y Red Eléctrica	<u>No aporta.</u>			
-Acometida y Red de Abastecimiento	<u>No aporta.</u>			
-Acometida y Red de Saneamiento y Vertidos *Ganaderas depuradoras o fosas sépticas (TRLTAU 56).	<u>No aporta.</u>			
No riesgo áreas protegidas (RSU 16.1.a)			Información de Espacios Sensibles de C.L.M.	<u>No aportan nada ni Medioambiental ni Patrimonial</u>
Ser adecuados al uso y explotación vinculada (RSU 16.1.b)	Justifica.			
No limitar / romper paisaje (RSU 16.1.c)	-			<u>Debería cuidarse la estética</u>
No en terrenos de riesgo (RSU 16.1.d)	-			
No tipología urbana y no medianeras vistas (RSU 16.1.e)	-			
Se prohíben anuncios, carteles y vallas,... (RSU 16.1.f)	No descritos			
Arquitectura rural (RSU 16.1.g)	-			
Edificación rematada e integrada (RSU 16.1.h)	Justifica.			
Edificación Aislada (RSU 16.2.a)	Justifica.	Condición de aislada		
Arbolado / Vegetación (RSU 38.1.2º y 3º)	<u>No aportado</u>		-Perimetral. $\frac{1}{2}$ superficie parcela. Según usos.	<u>No aportado</u>
Cerramiento a caminos (NNSS)	-	8 metros del eje.		
Alineaciones a Carreteras (NNSS)	-	Ver art. 4.2.2. Alineaciones y rasantes.	Ley 9/1990 de 28 diciembre de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha	<u>No se justifica cumplimiento. Se necesitará informe favorable para cualquier actuación</u>
Arbolados perimetrales que oculten las edificaciones (NNSS)	<u>No aportado</u>	Art. 4.4.3. NNSS.		<u>No aportado</u>
Otros	-			

SUPERFICIE DE REPLANTACIÓN; Si procediera.

No se plantea en el proyecto.

GARANTIZAR RESTAURACIÓN CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS TERRENOS Y ENTORNOS INMEDIATOS.

TRLOTAU. Art 54.3.b). **Garantizar la restauración de las condiciones ambientales de los terrenos y de su entorno inmediato.**

No se plantea en el proyecto.

PLAZO.

TRLOTAU. Art 66.2.a). Por plazo indefinido, las relativas a vivienda familiar, obras, construcciones e instalaciones y sus respectivos usos o actividades, vinculadas a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas o análogas.

-Aclaran que por **plazo INDEFINIDO**.

OBSERVACIONES TÉCNICAS;

Desconociendo las **consideraciones jurídicas** que pueden afectar a la Licencia y su Tramitación y Concertación administrativa se expresan a continuación las consideraciones técnicas;

Atendiendo al **artículo 39 del Reglamento de Suelo Rústico**, "**Actos que requieren licencia**", nos dice que "Los actos enumerados en el **artículo 11** que vayan a realizarse en suelo rústico, de reserva o no urbanizable de especial protección, precisarán para su legitimación licencia municipal, con la única excepción de los actos no constructivos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que los terrenos estén destinados".

En el **artículo 11, apartado 1, letra c)**, último párrafo, nos dice que: "Se entenderán incluidos en este supuesto tanto las edificaciones de nueva planta como las **reformas o rehabilitaciones de edificaciones existentes** que afecten a elementos estructurales o de **fachada o cubierta** o que supongan un aumento de la superficie construida". Estando el proyecto que analizamos incluido en este epígrafe.

Cabe indicar que no se aporta licencia inicialmente concedida, se dice que la citada nave fue construida en el año 1960, cuestión que no ha podido acreditarse por el titular ni tampoco por nuestra Archivera Municipal (contestación efectuada por GESTDOC).

Teniendo en cuenta que existen parámetros de nuestras NNSS que no cumplen como retranqueos, etc., sería de aplicación según nuestras Normas Subsidiarias, el artículo 4.4.4.- Usos Existentes que dice; "Las edificaciones e instalaciones situadas en suelo no urbanizable que contravinieran las Normas anteriores quedarán calificadas como **fuera de ordenación ...**"

Según el **artículo 20, apartado 9, del Reglamento de Planeamiento**, "El régimen de las construcciones y edificaciones preexistentes que queden en situación de fuera de ordenación a la entrada en vigor del planeamiento por total incompatibilidad con sus determinaciones, en las que sólo se podrán autorizar obras de mera **conservación**, así como el correspondiente a las sólo parcialmente incompatibles, en las que se podrán autorizar las obras de **mejora o reforma que se determinen**".

A1. **Con relación a la Solicitud de Licencia, deberán tener en consideración los apartados que se encuentran subrayados en los apartados anteriores (Requisitos Técnicos) para su cumplimiento en la obra y actividad definitiva.**

A2. En cuanto al **tratamiento estético** y de color de la edificación se atenderá a lo marcado en la legislación expuesta que expresa que se realizará con colores que armonicen con el entorno, según legislación.

A3. Se recuerda que el **artículo 4.4.3** de nuestras NNSS donde se dice "... **efectuando arbolados perimetrales que oculten las edificaciones a las panorámicas del paisaje abierto**".

A4. Para la retirada de las **Placas de Fibrocemento** se deberá cumplir la normativa de **Gestión de Residuos** de aplicación.

A5. En la actual Memoria, no consta **vallado de la parcela** pero en la solicitud inicial sí por lo que si fuera a realizarse deberá realizarse Concertación con la Administración **titular de carreteras**.

A6. **Si existiese camino por la zona donde su ubica la edificación**, Lado Oeste, se deberán efectuar los retranqueos que marca la legislación antes referida en los Requisitos Técnicos.

A7. Se le advierte de la **no posibilidad de realizar otro tipo de Actividad distinta a la enunciada en el Proyecto**.

-Los temas hidráulicos y de Saneamiento, aunque justifican su no realización, si se necesitaran se harán de acuerdo a las directrices marcadas por GESTAGUA.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. **B**

B1. Puesto que se presenta proyecto de nave sin la globalidad definida, **deberá tener en cuenta** que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: "Tener como mínimo un **servicio higiénico** y un **vestuario** accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.". El **servicio higiénico accesible** es necesario en todos los centros de trabajo con independencia del número de trabajadores según se especifica en el art. 22 del R.D. 158/1997, Código de Accesibilidad.

B2. Deberán cumplirse **los requisitos marcados por el C.T.E.**, así como el Texto Refundido con modificaciones R.D. 1351/2007, de 19 de octubre y correcciones de errores del BOE de 25 de enero de 2008. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el **Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales**.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. **C**

C1. En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

C2. Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden al descubierto.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se propone para RESOLUCIÓN la concesión de la licencia urbanística con la documentación existente, siempre y cuando no exista informe jurídico contrario, interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

El plazo para la ejecución de la obra, según el Estudio Básico de Seguridad y Salud son **1 mes (pone 15 días pero normalmente concedemos por períodos de meses)**, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía”.

3.1.2. EXPTE. Nº OM-2013-16. CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. MODIFICACIONES OBRA ADECUACIÓN PLANTA BAJA Y SÓTANO, ADECUACIÓN PLANTAS 1ª, 2ª Y 3ª, EDIFICIO CALLE AÑO DE LA CIENCIA, Nº 7, DE TORRIJOS.-

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos de fecha 18 de diciembre de 2014, del siguiente tenor literal:

“Con relación a los escritos presentados el 5 de diciembre de 2014, con registros de entrada 5357/2014 y 5358/2014, presentados por D. Juan Antonio García Carpio (Proyecto de Adecuación Plantas 1ª, 2ª y 3ª en la C/ Año de la Ciencia – Ayuntamiento) y D. Álvaro Soto Aguirre (Proyecto de Adecuación Planta Baja y Sótano – OAPGT).

Una vez visto los detalles, someros que pretenden modificar en el Proyecto Inicialmente licitado y aprobado, los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, informan lo siguiente:

DATOS GENERALES Y LEGISLACIÓN APLICABLE;

PLANEAMIENTO VIGENTE	-NNSS Ayuntamiento de Torrijos	-De aplicación. PERI aprobado y Urbanización recepcionada.
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	-PROYECTO DE OBRA -OTROS	-Hoja de Solicitud de Modificado. No presenta Proyecto
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	-Suelo Urbano -Ver P.O.M. futuro.	-Dotacional -No incide POM.
LEGISLACIÓN	LEY SUELO. Ley 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo. BOE nº 154 de 26/06/2008. TRLOTAU Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.	

DESCRIPCIÓN BREVE MODIFICACIONES;

Registro; 5357/2014. Adecuación Plantas 1ª, 2ª y 3ª.- (AYUNTAMIENTO)

“... A continuación realizo un somero detalle de las nuevas partidas que requerirán la redacción de citado Proyecto Modificado: 1.- Colocación de la máquina climatizadora en el tejado. 2.- Modificación de ventanas de aluminio existentes para mejora de su manipulación y limpieza, y reposición de hojas en mal estado. 3.-Cambio de distribución en aseos...”.

Registro; 5358/2014. Adecuación Planta Baja y Sótano.- (OAPGT)

“... A continuación realizo un somero detalle de las nuevas partidas que requerirían la redacción de citado Proyecto Modificado: 1.- Sustitución del material existente en la fachada de planta baja, por presentar piezas rotas y para adecuar su aspecto general. 2.- Colocación de celosías de lamas orientables con refuerzo anti-vandálico. 3.- Modificación de ventanas de aluminio existentes para mejora de su manipulación y limpieza. 4.- Colocación de puerta corredera en garaje para acceso de vehículos. 5.- Adecuación del sistema de ventilación de garaje. ...”

OBSERVACIONES TÉCNICAS;

Desconociendo las **consideraciones económicas y jurídicas**, que pueden afectar a la **tramitación del expediente de Contratación**, cabe decir que a nivel **urbanístico**, con las cuestiones expuestas en los escritos, no se aumenta volumen ni edificabilidad de lo ya enunciado en el Proyecto Inicial, **no existiendo incumplimientos frente a las Normas Subsidiarias Municipales**. Estas cuestiones se corroborarán, si la **Junta de Gobierno concede la autorización** para la Redacción del Proyecto, en la documentación que formalicen”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar el inicio del expediente para la redacción del Proyecto Modificado de las obras de “Adecuación de las Plantas Baja y Sótano, y Adecuación de las Plantas 1ª, 2ª y 3ª”, del Edificio Calle de la Ciencia, de Torrijos (Toledo).

TERCERO: SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a los/as Concejales/as Delegados/as del Área de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.1.3. EXPTE. Nº OM-2013-16. CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. PRORROGA PLAZO EJECUCIÓN MODIFICACIONES OBRA ADECUACIÓN PLANTA BAJA Y SÓTANO, ADECUACIÓN PLANTAS 1ª, 2ª Y 3ª, EDIFICIO CALLE AÑO DE LA CIENCIA, Nº 7, DE TORRIJOS.-

Visto el expediente de Modificación de la obra “Adecuación de las Plantas Baja y Sótano, y Adecuación de las Plantas 1ª, 2ª y 3ª”, del Edificio Calle de la Ciencia, de Torrijos (Toledo).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder prórroga de 3 meses con carácter retroactivo a la fecha de la solicitud a la empresa ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A., con CIF: A-45007515 y domicilio en y domicilio en C/ Marques de Mendigorría, nº 3, de Toledo, para la ejecución de las Modificaciones de la obra “Adecuación de las Plantas Baja y Sótano, y Adecuación de las Plantas 1ª, 2ª y 3ª”, del Edificio Calle de la Ciencia, de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a los/as Concejales/as Delegados/as del Área de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. D. JOSÉ MANJARRÉS CASTAÑO “BAR EL DIAMANTE”. PRORROGA INSTALACIÓN TERRAZA TEMPORADA VERANO 2014 CON MESAS DE CAFÉ EN VÍA PÚBLICA, EN C/ BAUTISTA DÍAZ IBÁÑEZ, 4, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud, presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ MANJARRÉS CASTAÑO, con DNI: 70414039-E, representando a “BAR EL DIAMANTE”, con domicilio a efectos de notificación en C/ Bautista Díaz Ibáñez, nº 4-Bar, de Torrijos, de prórroga de una terraza de temporada con 7 mesas de café frente a su local en C/ Bautista Díaz Ibáñez, nº 4, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a “BAR EL DIAMANTE”, prórroga de la licencia para la instalación de una terraza de temporada de verano 2014, con 7 mesas de café frente a su local en C/ Bautista Díaz Ibáñez, nº 4, ocupación de la vía pública, habiendo sido abonada la tasa correspondiente por el interesado. En ningún caso deberá colocar un

número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO: Observar la ordenanza municipal vigente con sus determinaciones y obligaciones que deberán ser cumplidas, en todo caso, por las personas físicas y jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento del suelo con Mesas de Café y Quioscos, así como las establecidas en el resto de la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, haciendo especial hincapié en las siguientes:

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptada así como el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.

TERCERO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5. REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL AL 1 DE ENERO DE 2014.-

Se da cuenta de la comunicación que ha sido remitida por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, con domicilio en C/ San Lucas, nº 2, C.P. 45071, de Toledo, sobre la cifra de población resultante de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2014, correspondiente al municipio de Torrijos, y que asciende a 13.241 habitantes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la cifra definitiva de población a 1 de enero de 2014 de 13.241 habitantes empadronados en el municipio de Torrijos.

SEGUNDO: Dar cuenta de estos acuerdos, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a Secretaría (Área de Empadronamiento), para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

6.1. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SEGUROS MAPFRE, Nº EXPTE: 40114100442. D. MANUEL IGLESIAS CADIZ, RECLAMACIÓN DAÑOS EN CARGADOR MÓVIL, EN BIBLIOTECA MUNICIPAL, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito remitido, con fecha de entrada 14-8-2014 en el Registro General de este Ayuntamiento, por D. MANUEL IGLESIAS CADIZ con DNI: 04.211.676-P, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Ministro Juan José Benayas, nº 7, Bajo-A, de Torrijos, solicitando indemnización por daños sufridos en el cargador del móvil, causados por una regleta de la luz en la Biblioteca Municipal de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar expediente de reclamación patrimonial por los daños sufridos en el cargador del móvil propiedad de D. MANUEL IGLESIAS CADIZ, por una regleta de la luz en la Biblioteca Municipal de Torrijos.

SEGUNDO: Remitir a la SEGUROS MAPFRE, fotocopia de la solicitud presentada por D. ISMAEL MIRA RODRÍGUEZ.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a la Concejal Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. ASUNTOS URGENCIAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, la Sr. Presidenta dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con treinta minutos, de lo que, como Secretario doy fe.

Firmado por el Sr. Secretario, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 23, de diciembre, 2014.